

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 000017

Callao, 21 de octubre del 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, por tanto, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, en el año 1981, el Perú suscribió su compromiso al cumplimiento de los acuerdos tomados en la "Convención Sobre Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW); así mismo, el compromiso del Gobierno Peruano adherido a la Plataforma de Acción aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer - Beijing 1995, donde se recomienda, incorporar medidas a implementar en todos los niveles de gestión pública la conformación de instancias que incorporen la equidad de género como política institucional;

Que, un antecedente importante es la Ley N° 24310 sobre "La Denominación de Todo Honor, Grado Académico, Título Profesional, Oficio, Función Pública, Cargo, Empleo u otra Actividad Ocupacional o Laboral, cualquiera sea su Origen o Nivel, será expresada, cuando corresponda a la Mujer, en Género Femenino, si ello es posible gramaticalmente", vigente en el Perú desde el 21 de septiembre de 1985. En efecto, el mencionado dispositivo señala en el Artículo 2.- "La mujer tiene derecho a usar las denominaciones que le correspondan según el artículo anterior, así como el tratamiento respectivo, aún cuando sus grados, títulos, elección nombramiento o contratación sean de fecha anterior a la vigencia de la presente ley";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe en el Artículo 60 (Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades), inciso a), que una de las funciones específicas que tienen los Gobiernos Regionales es de "Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los planes sectoriales, y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales", e inciso h) "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, señala en el Artículo 4 inciso 3, que es rol del Estado incorporar y promover el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno;



Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, define y establece Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional, señalan a través del numeral 2.2 del artículo 2 referido a las Políticas Nacionales en materia de igualdad de oportunidades: "Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres (...)"

Que, el Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP que aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, en su Lineamiento 2 contempla "Promover en la sociedad la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre mujeres y varones, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres", estableciendo como objetivo estratégico fortalecer una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género, para ello al 2017 se espera como resultado que "las entidades públicas adopten el lenguaje inclusivo en sus comunicaciones y documentación oficial";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 052-2009-MIMDES de fecha 04 de febrero del 2009, se aprueba los "Lineamientos sobre la Promoción y Utilización del Lenguaje Inclusivo en las Expresiones Verbales, Simbólicas y Redacción de todo tipo de Documentos, Textos Oficiales y Dispositivos Legales emitidos por los Órganos y Programas Nacionales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social", publicación que es actualizada en el 2014 a través del documento "Guía para el uso del lenguaje inclusivo. Si no me nombras no existo", documento orientador para la implementación de la presente norma;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2006-REGIÓN CALLAO-CR de fecha 27 de abril de 2006, se crea y se conforma el Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer del Gobierno Regional del Callao, el cual tiene por prioridad la protección de los derechos de las mujeres, como parte de las estrategias de lucha contra la pobreza; en el Artículo Quinto, dispone que a partir de la fecha en todo tipo de comunicaciones escritas y documentos de gestión, se utilice el lenguaje inclusivo (los, las) y progresivamente criterios de igualdad de oportunidades para mujeres y varones en el marco de la equidad de género;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000021 de fecha 17 de diciembre del 2013, se aprueba el Plan Regional de Igualdad de Género 2013-2021 de la Región Callao, alineado a los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, el cual dispone al 2015 normar el uso del lenguaje inclusivo en todos los documentos de comunicación y de gestión institucional, con la aprobación de una Guía sobre Lineamientos de Uso de Lenguaje Inclusivo;

Que, la documentación que emite la administración pública es leída por funcionarios/as de otras dependencias públicas así como de instituciones privadas, es necesario poner especial cuidado en el lenguaje a utilizar, porque ayudará a conformar la "realidad" percibida por los hombres y las mujeres que lean esa documentación. El lenguaje administrativo es lenguaje "público" por excelencia, lo que se escriba queda fijado en el tiempo y a disposición de todo tipo de personas;

Que, uno de los fenómenos más graves de discriminación lingüística radica en un aspecto gramatical, tanto del castellano como de otras muchas lenguas, que consiste en el uso del género masculino como neutro, como si abarcara masculino y femenino. Esta regla refleja la visión androcéntrica del mundo y de la lengua; refuerza la presencia del género/ sexo masculino y causa la desaparición del género/ sexo femenino; el Lenguaje no es sexista, ya que dispone de masculino, femenino y neutro, de genéricos, son las personas quienes dan un uso sexista;

Que, con la finalidad de hacer uso de un lenguaje sensible al género o lenguaje inclusivo en las comunicaciones escritas y verbales, que contribuya a la eliminación de estereotipos de



género, sesgos sexistas y diversas formas de discriminación que constituyen la base de la desigualdad, es necesario contar con una herramienta que facilite su uso, siendo su propósito que las personas reconozcan el amplio bagaje que el lenguaje ofrece para que ejerciten su propia creatividad, procurando una actitud reflexiva de género;

Que el lenguaje como las imágenes inducen a la formación de contornos e influyen el comportamiento y las actitudes, cuando no se menciona (escrita o verbalmente) de manera particular a las mujeres se hacen invisibles sus necesidades y sus derechos, constituyendo una forma de discriminación. Reconocer y visibilizar la contribución social y económica de las mujeres, así como promover condiciones para la igualdad de oportunidades y derechos de mujeres y hombres, repercute directamente en el avance económico, social y político de la región y nos permite mirar la calidad de su desarrollo;

Que, de acuerdo a las proyecciones para el año 2011 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la Región Callao alberga un total de 955 mil 385 personas entre hombres y mujeres, siendo el índice de masculinidad (Nº de Hombres por cada 100 Mujeres) de 99.8, lo que significa que el número de hombres es ligeramente inferior al número de mujeres en la región. La tendencia de la población femenina de la Región Callao al 2015 es seguir en crecimiento, para representar el 50,2% al año 2015, grupo poblacional que aporta al desarrollo regional, al no nombrarlas, las desconoce como personas sujetos de derechos con capacidades y potencialidades;

Que, la utilización del lenguaje sensible al género o lenguaje inclusivo es un indicador de avance, en cuanto a equidad, igualdad de oportunidades y democracia; y con ello el reconocimiento de la diversidad en la composición de la población;

Que, mediante Memorandum Nº 459-2014-GRC/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite la propuesta de institucionalizar el Uso del Lenguaje Inclusivo en el Gobierno Regional del Callao, el mismo que cuenta con la opinión técnico y legal favorable de las Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 137-2014-GRC/GRPPAT e Informe Nº 2124-2014-GRC/GAJ, respectivamente;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 15º, inciso a) dispone que son atribuciones del Consejo Regional Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas al Presidente Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley Nº 27867; el Consejo Regional ha aprobado la siguiente;

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES PÚBLICAS DE SU ÁMBITO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Institucionalización del Uso del Lenguaje Inclusivo en el Gobierno Regional del Callao, sus Órganos Desconcentrados y Entidades Públicas de su Ámbito”, de acuerdo a las reglas gramaticales pauteadas en la “Guía para el Uso del Lenguaje Inclusivo. Si no me



nombras no existo" publicación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2.- Disponer, el uso del lenguaje inclusivo por autoridades, funcionarios/rias, servidoras/res y operadoras/es; y su incorporación a partir de la fecha en expresiones verbales, escritas y simbólicas, manifestadas en las comunicaciones interna, externa y de publicidad, tanto en documentos oficiales, dispositivos legales, instrumentos de gestión, textos oficiales, manuales educativos, actos administrativos, representaciones culturales, artísticas y de toda índole, materiales gráficos, ilustraciones, fotografías, y a través de la página web y red institucional, promoviéndose en todas ellas imágenes libres de estereotipos sexistas, no admitiendo representaciones de carácter jerárquico y procurando la presencia de ambos sexos en los diversos roles de manera equilibrada, que elaboren todas las Unidades Orgánicas del Pliego del Gobierno Regional del Callao, sus órganos desconcentrados y las entidades públicas de su ámbito.

Artículo 3.- Designar, a la Gerencia General Regional velar el cumplimiento de la presente ordenanza en el Gobierno Regional del Callao y sus órganos desconcentrados.

Artículo 4.- Encargar, el seguimiento, monitoreo y evaluación del Uso del Lenguaje Inclusivo en el Gobierno Regional del Callao y sus Órganos Desconcentrados a la Comisión Técnica para Transversalizar el Enfoque de Género en las Políticas y Gestión Regional del Gobierno Regional del Callao y sus Órganos Desconcentrados - COTEG Callao, instancia de coordinación, articulación, gestión y abogacía de políticas regionales con perspectiva de género que se conformará en el Gobierno Regional del Callao, con participación de sus órganos desconcentrados.

Artículo 5.- Disponer, que la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, inicien con el proceso de implementación de la presente disposición en el Gobierno Regional del Callao y las que hagan sus veces en cada uno de sus órganos desconcentrados.

Artículo 6.- Encargar, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la promoción del Uso del Lenguaje Inclusivo en las Entidades Públicas del Ámbito del Gobierno Regional del Callao.

Artículo 7.- Encargar, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional en la Portal WEB del Gobierno Regional del Callao, www.regioncallao.gob.pe y en la Portal WEB del Estado Peruano.

POR TANTO:

REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOPHERESA ARANA ARROLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)



PERÚ
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



PROGRESO
PARA TODOS

SI NO ME NOMBRAS, NO EXISTO

Promoviendo el uso del lenguaje inclusivo

SI NO ME NOMBRAS, NO EXISTO
Promoviendo el uso del lenguaje inclusivo en las entidades públicas

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Carmen Ormote Durand

Viceministra de la Mujer
Marcela Huaita Alegre

Directora General de Transversalización del Enfoque de Género
Patricia Carrillo Montenegro

Directora(e) de Articulación Sectorial e Interinstitucional
Rosario Sichez Valle

Elaboración

Flor Aparcaña Eraso
Oliver Orrego Arbulú

Diseño y diagramación

Oliver Orrego Arbulú

Catalogación Bibliográfica

CENIDOC

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú.

N.º 2014 - 07446

Fecha de impresión

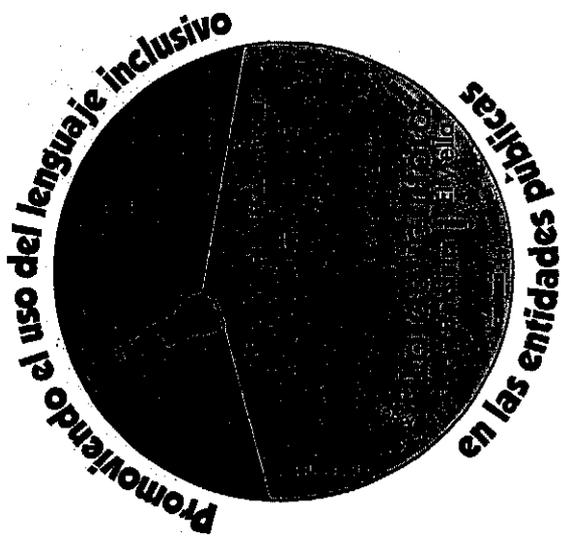
Junio de 2014

Impresión: O&M Productos Gráficos S.R.L.

Jr. Lancesos de la Unión N.º 242, Lima - Lima

Tel: +51 996624891 / RPM: +996644891

SI NO ME NOMBRAS, NO EXISTO



El lenguaje desempeña un rol determinante para la socialización y transmisión de la cultura, creando realidades y formando identidades. Su uso adecuado, a través de un lenguaje inclusivo, puede promover cambios positivos entre las personas logrando que actitudes sexistas y discriminatorias se conviertan en prácticas equitativas, respetuosas e inclusivas que visibilicen la presencia de la mujer.

¿SABÍAS QUE...?

La Ley N° 28983, **LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**, en su artículo 4° numeral 3, señala que es obligación de la administración pública "incorporar y promover el uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno". Además, el **PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO 2012-2017**, en su objetivo estratégico 2 resultado 2.2, establece que "las entidades públicas adopten lenguaje inclusivo en sus comunicaciones y documentación oficial".

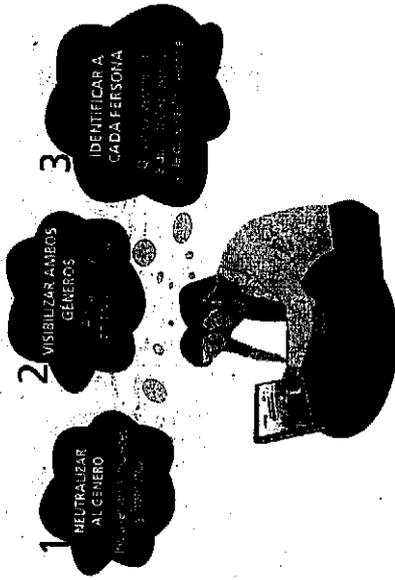
Guía para el uso del lenguaje inclusivo. "Si no me nombras, no soy".

Bajo estas políticas de Estado que buscan promover el fortalecimiento de una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) establece acciones para el uso del lenguaje inclusivo en las entidades del Estado.

El lenguaje inclusivo es el conjunto de propuestas de uso de la lengua castellana que busca personalizar la presencia de mujeres y hombres al escribir, hablar y representar, promoviendo que las y los hablantes abandonen o no incurran en el sexismo lingüístico y en el sexismo social presente en el lenguaje.

CÓMO USAR EL LENGUAJE INCLUSIVO

El uso del lenguaje inclusivo en la redacción de documentos, el lenguaje oral y la representación gráfica puede desarrollarse bajo 3 estrategias:



En la representación ESCRITA

CONSTRUYENDO PALABRAS EVITANDO EL MASCULINO GÉNÉRICO

Nombres con "marca doble de género"

Existe una tendencia de la gramática castellana de asignar como masculino los nombres terminados en "-o", y femeninos los que terminan en "-a". Estos son los sustantivos con "marca doble de género".

Así, cuando nos referimos a las mujeres, debemos utilizar los sustantivos femeninos:

♀	NO INCLUSIVO	INCLUSIVO	♀
	cur	reclutador	
	reclutar	reclutadora	
	acreditar	acreditadora	

cur	reclutar	acreditar
reclutador	reclutadora	acreditadora

Asimismo, existen sustantivos de género gramatical masculino que acaban en consonante y cuyas versiones femeninas terminan en "-a".

♀	NO INCLUSIVO	INCLUSIVO	♀
	El sujeto	La sujeta	
	El personaje	La persona	

Nombres con "doble género"

Existen sustantivos con género gramatical femenino o masculino cuya vocal final no cambia para establecer el género de la persona. Para evitar la ambigüedad y saber si estamos hablando de una mujer o un hombre se debe prestar mucha atención al artículo que acompaña al sustantivo.

SUSTANTIVO	GÉNERO FEMENINO	GÉNERO MASCULINO

Nombres con "un solo género" gramatical

Son aquellos sustantivos que solo pueden tener género gramatical masculino o género gramatical femenino. En estos casos, el género gramatical de estos sustantivos determinará el género gramatical del artículo que le corresponde.

El sujeto	La sujeta
El personaje	La persona

COMBINANDO PALABRAS EVITANDO EL MASCULINO GÉNÉRICO

Desdoblamiento de nombres

Se debe desdoblir los sustantivos que tienen género gramatical femenino y género gramatical masculino, para visibilizar la presencia de la mujer. Se puede usar la barra oblicua (/) para diferenciar artículos en sustantivos con doble género.

♀♂	NO INCLUSIVO	DESDE SE NOMBRES	INCLUSIVO	♀♂

PROPUESTAS PARA ABANDONAR EL SEXISMO EN LA REDACCIÓN

Abandonar pares incorrectos

En la conocida expresión "marido y mujer", el término "mujer" es usado como sinónimo de "esposa". Este tipo de escritura debe ser dejada de lado, ya que "mujer" como sinónimo de "esposa" no guarda simetría con "hombre" como sinónimo de "esposo". Lo recomendado es escribir "esposa" y "esposo" o "cónyuge" para el caso de ambos géneros.

♀♂	NO INCLUSIVO	INCLUSIVO	♀♂

Guía para el uso del lenguaje inclusivo "Si no se notará, no exists".

13

14

Abandonar los duales aparentes

Existen palabras y frases de escritura parecida pero que al ser aplicadas a las mujeres no tienen la misma connotación que al ser aplicadas a los hombres, ya que otorgan menor estatus a ellas, estereotipándolas o subordinándolas.

♀♂	NO INCLUSIVO	INCLUSIVO	♀♂

Abandonar los vacíos léxicos

Existen dentro del léxico castellano vocablos aplicados al género masculino que no tienen una versión femenina o viceversa, pero que constituyen expresiones discriminatorias pues estereotipan o subordinan a un determinado género, a este uso se le llama "vacíos léxicos". Su uso debe abandonarse.

♀♂	NO INCLUSIVO	INCLUSIVO	♀♂

Instituto de la Mujer y Subsecretaría de Igualdad

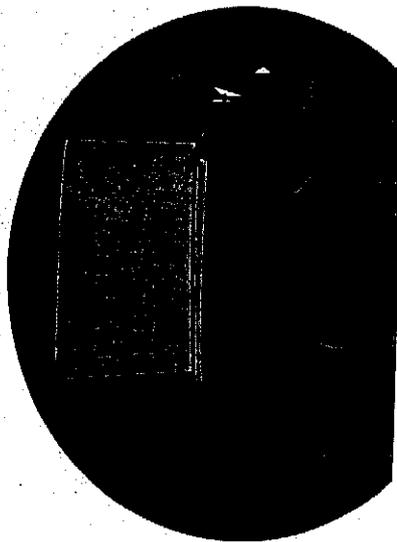
Abandonar el uso del término "hombre"

El uso universal de "hombre" como término que representa a ambos géneros invisibiliza la presencia de la mujer y genera exclusión. El uso sesgado de la palabra "hombre" puede generar confusión ya que se desconoce si:

- 1) Se refiere solo al varón; o si
- 2) Se refiere a la mujer y al varón.

En estos casos, se recomienda usar términos como "personas", "ser humano", "la humanidad" o "la especie humana", o redactar de manera que se evite el uso de la palabra "hombre".

♀♂	NO INCLUSIVO	INCLUSIVO	♀♂



Guía para el uso del lenguaje inclusivo. "Si no se menciona, no existe".

Abandonar las expresiones androcéntricas

El uso de expresiones androcéntricas presuponen que las experiencias masculinas constituyen la experiencia de toda la humanidad (mujeres y hombres) subordinando e invisibilizando al género femenino. La descripción de hechos actuales como históricos deben ser presentados evitando formulaciones androcéntricas.

♀♂	NO INCLUSIVO	INCLUSIVO	♀♂

♀♂	NO INCLUSIVO	INCLUSIVO	♀♂

Un claro ejemplo de discriminación que presenta este androcentrismo en la redacción es la forma como se formulan las convocatorias laborales. En algunas, se hace referencia estricta al género masculino y otras requieren aspectos que no guardan relación con el perfil requerido para el puesto.

♀♂	NO INCLUSIVO	INCLUSIVO	♀♂

COMBINANDO PALABRAS EVITANDO EL MASCULINO GÉNÉRICO

Desdoblamiento de nombres

Se debe desdoblar los sustantivos que tienen género gramatical femenino y género gramatical masculino, para visibilizar la presencia de la mujer. Se puede usar la barra oblicua (/) para diferenciar artículos en sustantivos con doble género.

♀♂ NO INCLUSIVO	♀♂ INCLUSIVO
---	---
---	---

PROPUESTAS PARA ABANDONAR EL SEXISMO EN LA REDACCIÓN

Abandonar pares incorrectos

En la conocida expresión "marido y mujer", el término "mujer" es usado como sinónimo de "esposa". Este tipo de escritura debe ser dejada de lado, ya que "mujer" como sinónimo de "esposa" no guarda simetría con "hombre" como sinónimo de "esposo". Lo recomendado es escribir "esposa" y "esposo" o "cónyuge" para el caso de ambos géneros.

♀♂ NO INCLUSIVO	♀♂ INCLUSIVO
---	---
---	---

Guía para el uso del lenguaje inclusivo: "Si no me nombra, no existe".

13

14

Abandonar los duales aparentes

Existen palabras y frases de escritura parecida pero que al ser aplicadas a las mujeres no tienen la misma connotación que al ser aplicadas a los hombres, ya que otorgan menor estatus a ellas, estereotipándolas o subordinándolas.

♀♂ NO INCLUSIVO	♀♂ INCLUSIVO
---	---
---	---

Abandonar los vacíos léxicos

Existen dentro del léxico castellano vocabios aplicados al género masculino que no tienen una versión femenina o viceversa, pero que constituyen expresiones discriminatorias pues estereotipan o subordinan a un determinado género, a este uso se le llama "vacíos léxicos". Su uso debe abandonarse.

♀♂ NO INCLUSIVO	♀♂ INCLUSIVO
---	---
---	---

Ministerio de la Mujer y Políticas de Igualdad

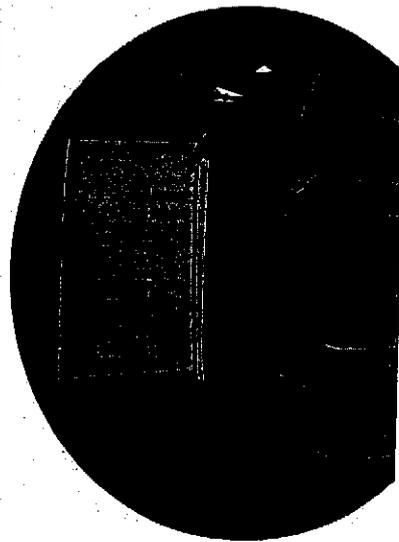
Abandonar el uso del término "hombre"

El uso universal de "hombre" como término que representa a ambos géneros invisibiliza la presencia de la mujer y genera exclusión. El uso sesgado de la palabra "hombre" puede generar confusión ya que se desconoce si:

- 1) Se refiere solo al varón; o si
- 2) Se refiere a la mujer y al varón.

En estos casos, se recomienda usar términos como "personas", "ser humano", "la humanidad" o "la especie humana", o redactar de manera que se evite el uso de la palabra "hombre".

♀	NO INCLUSIVO
♂	INCLUSIVO



Guía para el uso del lenguaje inclusivo. "Si no me nombras, no existo".

Abandonar las expresiones androcéntricas

El uso de expresiones androcéntricas presuponen que las experiencias masculinas constituyen la experiencia de toda la humanidad (mujeres y hombres) subordinando e invisibilizando al género femenino. La descripción de hechos actuales como históricos deben ser presentados evitando formulaciones androcéntricas.

♀	NO INCLUSIVO
♂	INCLUSIVO

♀	NO INCLUSIVO
♂	INCLUSIVO

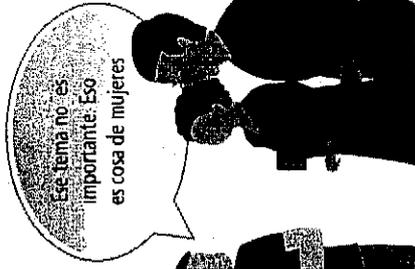
Un claro ejemplo de discriminación que presenta este androcentrismo en la redacción es la forma como se formulan las convocatorias laborales. En algunas, se hace referencia estricta al género masculino y otras requieren aspectos que no guardan relación con el perfil requerido para el puesto.

♀	NO INCLUSIVO
♂	INCLUSIVO

En la representación ORAL

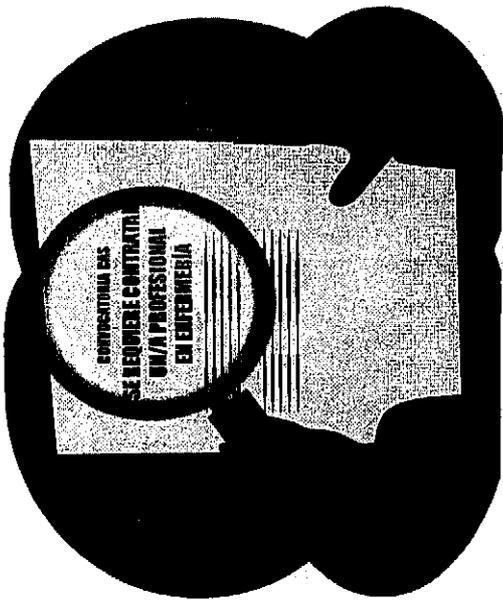
Se debe censurar y eliminar las expresiones verbales cotidianas que, por su forma o por su contenido, vulneran la dignidad de la persona o reproducen estereotipos por diferentes razones. El sexismo social en el uso oral puede deberse a una actitud discriminatoria por género, etnia, origen social, orientación sexual, edad, discapacidad, entre otros. Estas prácticas verbales deben ser totalmente abandonadas.

Debemos estar más atentas y atentos a la manera cómo se conversa cotidianamente. Es importante respetar los turnos de habla de mujeres y hombres, así como de las opiniones de todas las personas que intervienen en la conversación. Ningún tema es más o menos importante que otro solo por razón de género.



El respeto hacia las personas parte de llamarlas por su nombre. Es a través del nombre que cada una/o de nosotras/os nos identificamos. Para ello no es necesario resaltar nuestro aspecto físico: color de piel, características fisonómicas, alguna discapacidad o la adscripción a un grupo étnico o condición económica.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



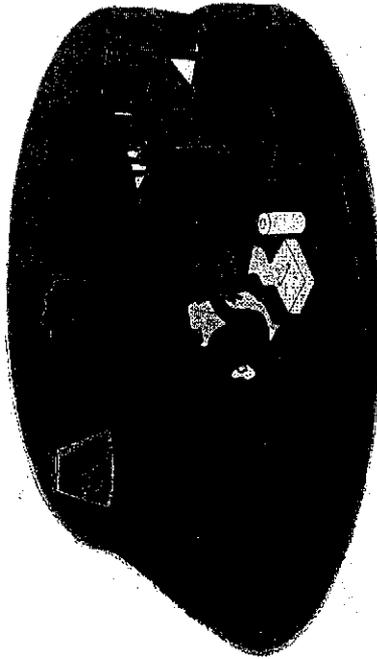
Preguntar el estado civil, edad, aspecto físico u otra característica de la persona son claros ejemplos de discriminación. Cuando formulemos convocatorias laborales, debemos garantizar que estas utilicen un lenguaje inclusivo.

NO INCLUSIVO	INCLUSIVO
Se requiere experiencia profesional en enfermería.	Se requiere experiencia profesional en enfermería.

En la representación GRÁFICA

Por su nivel de importancia, grado y ámbito de difusión, es necesario que las imágenes utilizadas representen la presencia igualitaria de mujeres y hombres.

Para evitar estereotipos de género, debemos presentar a mujeres y hombres desempeñando gran diversidad de actividades y roles, incluso aquellas no esperadas por su género. Debemos mostrar a la mujer de forma empoderada, emprendedora, ejerciendo sus derechos, viviendo con dignidad, acompañadas de discursos de realización personal; y al hombre en roles no tradicionales para ellos.

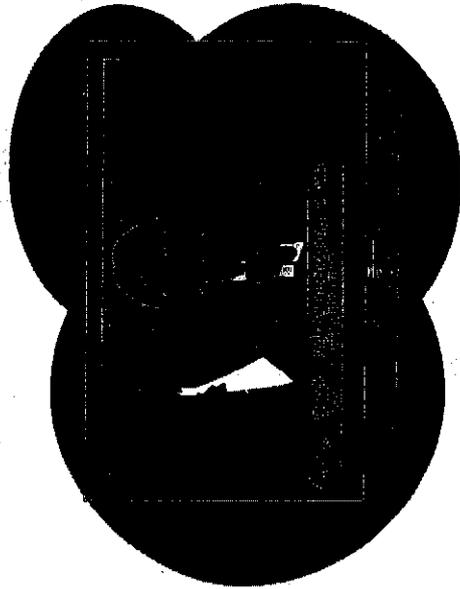


El diseño de las publicaciones oficiales debe guardar equilibrio entre el lenguaje verbal inclusivo y un lenguaje visual también inclusivo. El carácter formativo que estos documentos tienen norma patrones y comportamientos en la ciudadanía.

Guía para el uso del lenguaje inclusivo "Si no me hombres, no usará"

En las ilustraciones y fotografías utilizadas en las publicaciones oficiales, debemos abandonar los estereotipos de género, etnia o de cualquier otro tipo. Bajo los principios de igualdad y no discriminación, es importante reconocer y presentar la diversidad de realidades de peruanas y peruanos.

REPRESENTEMOS



Debemos abandonar el énfasis sobre el aspecto físico de las personas, principalmente de la mujer. Muchas veces, las imágenes del cuerpo femenino son presentadas como objeto de deseo o bajo un modelo de mujer joven y perfecta, lo que constituye en sí mismo un hecho de discriminación y exclusión para aquellas que no cumplen estos patrones. Por ello su práctica debe ser abandonada.

Dentro de las imágenes sociales se debe considerar la representación de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores en equidad numérica, de género y en toda su diversidad. ***Su presencia debe identificarlas/os como actoras/es sociales que forman parte activa del desarrollo social.***



Guía para el uso del lenguaje inclusivo. "Si no me nombras, no existo"

MIMP
Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

